

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Dirección Técnica y Estudios

P. N°

Srs. Municipalidad de Ecazú Presente

Este permiso debe ajustarse a la Línea de Construcción

Fecha: 20/4/90

Yo: OCTAVIO M. SILVA ODIO Residente en SAN PEDRO M. de OCA

Solicito el correspondiente permiso para MOVIMIENTO DE TIERRA E INFRAESTRUCTURA, en la propiedad

Construir - Reparar - Ampliar - Demoler

Situada SAN RAFAEL, DISTRITO 3° S. RAJ. CANTON 2°, ESCAZU la cual se encuentra inscrita en el

Registro Público a nombre de INVERSIONES CONDOL S.A. Tel.: 33-3733

Tomo 1888, Folio 576, Número 183812, Asiento 1, Folio Real

La construcción será destinada a CONDOMINIO HABITACIONAL, y será de pisos de 14 PISOS

Paredes de BLOQUE CONC. Y ESTRUCTURA CONCRETO ARMADO Techo de LOZA CONC. Y LAMINADO

Adjunto planos "Catastro y de Construcción" debidamente aprobados por el Ministerio de Salubridad Pública

Esta obra estará dirigida por el ING. RAMON RAMIREZ, en su calidad de

ING. CIVIL quien será responsable de que se ejecute de acuerdo

a los planos aprobados por el departamento de Ingeniería de la Municipalidad.

El terreno tiene un frente a calle pública de 59.96 ml metros, Area m2 10,055, N° C° 24

AREA DE CONSTRUCCION mts.2

LA OBRA SE FINANCIARA CON

MATERIALES 4,420,300.00

RECURSOS PROPIOS (✓)

MANO DE OBRA 1,343,200.00

PRESTAMOS A INST. DEL ESTADO ()

PLANOS PRESUPUESTOS

BANCOS ()

RIESGOS PROFESIONALES 67,160.00

FINANCIERO ()

OTROS: Maquinaria 2,400,240.00

PARTICULARES ()

VALOR DE LA OBRA 8,230,900.00

VALOR PROMEDIO M2

En espera de una resolución favorable, me suscribo atentamente.

[Signature]

[Signature]

Firma dueño de la propiedad o persona jurídica

Céd. N° 1-308-512

Céd. N° 1-389-755

Firma del Director de la Obra, Ing. Civil Arquitecto, Constructor Autorizado, quien se compromete a visitar la obra una vez por semana.

SOLAMENTE EL DUEÑO O SU REPRESENTANTE LEGAL PUEDE SOLICITAR PERMISO.

OBSERVACIONES: Solo para obras de Urbanización Se debe verificar estado actual de calle intersección existente

ESPACIO PARA LA OFICINA



Cancelado el día 25 Mes 4 Año 90

Comprobante Ingreso N° 131530



Línea de construcción Seginofico #891137 del MOPT Lima # 42165 metros

COBRESE por diferencia no cobrada de timbres del Colegio de Ing. y Arq.

COBRESE 82309.00 por concepto de Derecho de Construcción.

COBRESE por multa INICIO de la CONSTRUCCION sin permiso aprobado

Fecha

Fecha, 20/04/90

[Signature]

Ejecutivo Municipal

[Signature]

Ingeniero Municipal

BANCO DE COSTA RICA	CHEQUE #: 15133
San Jose 27 DE FEBRERO DE 1990	
Paguense a la orden de INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	
colones DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y	
UNO EXACTOS	\$238,391.00
CONSTRUCTORA BERSA S.A. Cuenta #119623-5	FIRMA: 

Hemos emitido este cheque en pago de lo siguiente:

LIQUIDACION DE LA FOLTA NO. 161028 Y RENOVACION DE LA	
RISNA QUE RIGE DEL 27 DE FEBRERO AL 27 DE MAYO DE 1990	
LIQUIDACION	175,455.00
TRIMESTRE	62,936.00

Codigo	debito	credito

Recibido conformes:

cedula #:

FECHA: 27-02-90

RECIBO OFICIAL DE PRIMA

POLIZA No		SEGURO DE					TARIFA XXXX PRIMA PROM
0161028		RIESGOS DEL TRABAJO					%6.27%
DESDE	VIGENCIA	HASTA	FORMA PAGO	AGENCIA	EMISION POLIZA	CLASE POLIZA	
27-02-90	26-05-90	03	0000		07-12-88		
ASEGURADO						MONTO ASEGURADO	
CONSTRUCTORA G.E.P. S.A.						*****1,003,750	
						IMPORTE TOTAL	

CONCEPTO

NO CUBRE ACC ENTRE EL 011287 Y EL 001290

008207* 270290 936.00
 0000 1-1111
 001290 002936.00 USD

VALIDO CON LA MARCA DE LA MAQUINA CERTIFICADORA CUANDO ES PAGADO EN LAS CAJAS DEL INS O SELLO DEL AGENTE RECAUDADOR, EN SU CASO.

RECIBO DE REEXPEDICION

HECHO POR: REVISADO POR:

DPD-121

079-467

FECHA: 27-02-90

RECIBO OFICIAL DE PRIMA

POLIZA No		SEGURO DE					TARIFA XXXX PRIMA PROM
0161028		RIESGOS DEL TRABAJO					%6.27%
DESDE	VIGENCIA	HASTA	FORMA PAGO	AGENCIA	EMISION POLIZA	CLASE POLIZA	
07-12-88	30-11-89		0000		07-12-88		
ASEGURADO						MONTO ASEGURADO	
CONSTRUCTORA G.E.P. S.A.						*****2,798,324	
						IMPORTE TOTAL	

CONCEPTO

VALIDO CON LA MARCA DE LA MAQUINA CERTIFICADORA CUANDO ES PAGADO EN LAS CAJAS DEL INS O SELLO DEL AGENTE RECAUDADOR, EN SU CASO.

RECIBO DE LIQUIDACION

HECHO POR: REVISADO POR:

DPD-121

070-457



RECIBO N° 79727

- A -

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Departamento de Riesgos del Trabajo

RECIBO-POLIZA

CARACT		STICAS DE LA POLIZA	0000004
Número:	161028	Monto asegurado:
Activ. Económica	Clasificación	Prima total a pagar	9
5000			
Labores aseguradas			
CONST DE EDIFICIOS DE MAS DE DOS PLANTAS			
VIGENCIA			
Desde:	Hasta:

Asegurado: CONSTRUCTORA GEPSA VILLAS DEL RIO						3-1 01 -028568-28		VIGENCIA DEL RECIBO	
						Desde:		Hasta:	
						07-12-88		06-03-89	
Forma Pago	clase recibo	tipo (o/o)	Agencia	Promotor		Monto asegurado del recibo			
03	03	6.27		7017		625.000.00			
Prima a pagar en letras						Prima a pagar			
TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON						9 39.187.50			
50/100									
Fecha	Hecho por		Revisado por						
7 12 88	jo		Era						
Advertencia: La validez de esta póliza queda condicionada al pago de la prima y al valor en efectivo del cheque cuando se utilice ese título valor como medio de pago.						Este recibo es válido con la marca de la máquina certificadora o el sello del agente recaudador.			

EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, (denominado en adelante el Instituto) con el pago por adelantado de la prima correspondiente, suministrará los beneficios que establecen las normas que regulan el Régimen de Riesgos del Trabajo a los asalariados de la persona física o jurídica (denominada en adelante el asegurado) que se indica en la parte superior, cuando sean víctimas de un infortunio laboral, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del mismo, la cual es parte integrante de este contrato; así como las condiciones generales expuestas en el reverso y las disposiciones de la Ley 6727 sobre Riesgos del Trabajo.

Observaciones: LUGAR TRAB: TODO EL PAIS

EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL, DEBE PRESENTARSE AL CENTRO MEDICO DEL I.N.S. O C.C.S.S. MAS CERCANO.

En testimonio de lo anterior el Gerente y el Jefe del Departamento de Riesgos del Trabajo o de la Agencia u Oficina regional del Instituto, firman esta póliza el día ... 7 ... de ... 12 ... de ... 1988 en ... SAN JOSE ...

DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Cedula Jurídica No. 400000 1902 - 22

CED. JURID. 400000-1902-22

JEFE

GERENTE

Esta póliza es nula sin la firma del Jefe del Departamento.

Fórm. RT 2 - 1100/25/4/9/86

San José, 12-02-90.
CONSTRUCTORA G. E. P. S. A.
Señor (es): 222-1007.
CENTRO COLON.

POLIZA No.: 161028.
LIQUIDACION PERIODO:
07-12-88 al 30-11-89.

Para su información le suministramos el estado de liquidación de primas, correspondiente al período señalado. Sírvanse cancelar el monto adeudado en un plazo de ocho días hábiles.

POLIZA CANCELADA NO PAGARON LA RENOVACION.

MONTO DE SALARIOS REPORTADOS AL :

¢ 5.298.325,05 /

MENOS: MONTO ASEGURADO ESTIMADO

2.500.000,00 /

DIFERENCIA

2.798.325,05 /

TIPO

x 6.27 /
o/o

DIFERENCIA DE PRIMA

¢ 175.455,00 /

CARGOS POR LIQUIDACION PERIODO TRASANTERIOR

CASO(S) No. ASEGURADO(S)

TOTAL PRIMA A PAGAR

¢ 175.455,00 /

ATENTAMENTE.

TELEFONO N 25-99-87.
PROMOTOR 17.

P/ JEFE

BUFETE SAENZ ULLOA & ASOCIADOS
Lic. Rolando Sáenz Ulloa
ABOGADO Y NOTARIO
Tel. 37-06-68 — Audo. 5148-000
Heredia - Costa Rica

NUMERO SESENTA Y DOS.- Ante mí ROLANDO SAENZ ULLOA, notario con oficina en esta ciudad, comparecen los señores : ROMAN MACAYA LAHMANN, piloto aviador, divorciado de primeras nupcias, vecino de San José y; JULIE PUJOL ARNAU, Empresaria, casada en cuartas nupcias, vecina de San Rafael de Escazú -del Supermercado Periféricos LOS ANONOS cien metros al Oeste y cincuenta metros al Sur - los dos mayores y portadores por su orden de las cédulas de identidad que exhiben números : uno - cero cuarenta y ocho - seis mil quinientos setenta y nueve y; ocho-cero veinticuatro - doscientos ocho; la segunda en su carácter personal y el primero en su condición de apoderado generalísimo sin limite de suma de la sociedad : "INVERSIONES Y BIENES RAICES LIMITADA", domiciliada en San José -trescientos metros al Norte de la Farmacia FISCHER, con cédula de persona jurídica número : tres -ciento dos -cero -cero -siete mil quinientos quince -veintiuno, personería de la cual da fe el notario con vista del Registro Mercantil, Tomo cuarenta y nueve, Folios noventa y tres y trescientos cuarenta y cinco, Asientos setenta y seis y doscientos cincuenta, respectivamente; y dicen : Que la sociedad representada por el primero, es dueña del inmueble inscrito en la Sección Propiedad del Registro Público, Partido de San José al Tomo mil ochocientos ochenta y ocho, Folio quinientos setenta y seis, Finca número : ciento ochenta y tres mil trescientos doce, Asientos uno y dos, que es : Terreno para construir situado en San Rafael, distrito tercero, del cantón de Escazú, segundo de la indicada provincia, que mide según el Registro : una hectárea doscientos treinta y tres centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados; con los siguientes linderos : Norte, Carretera Nacional, con un frente a ella de sesenta metros cinco centímetros; Sur, Costa Rica Country Club; Este, Allam Rodriguez Ruiz y; Oeste Sucesión de Arturo

RUETE SAENZ ULLOA
& ASOCIADOS
Lic. Rubén Saenz Ulloa
ABOGADO Y NOTARIO
Tel. 27-04-82 - Apto. 2148-000
Heredia - Costa Rica

MONEDA LEGAL Y ADRESA ORIGINARIA
AYACAM Moncada Gamboa. Agregan los comparecientes; que el primero en
su expresado carácter, vende a la otorgante PUJOL ARNAU, el
inmueble descrito, por la suma de: DIEZ MILLONES DE COLONES, que
manifiesta tenerlos recibidos su representada por cuenta de la
compradora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. La
compareciente, PUJOL ARNAU, acepta la compraventa libre de
grávámenes hipotecarios, y al día en cuanto al pago de impuestos
nacionales y municipales.- Sin que tome nota el Registro
advierten los otorgantes: que el presente traspaso se hace en
ejecución de la promesa recíproca de compraventa celebrada por
las mismas partes en esta ciudad a los veintiséis días del mes de
Setiembre último la cual, en lo que atañe a la sociedad
vendedora, ha de tenerse por cumplida en forma cabal; hasta aquí
no tomará nota el Registro.- Extenderé un primer testimonio para
la adquirente.- Leído lo escrito a los otorgantes, lo aprobaron
y con ellos firmo en la ciudad de San José a las dieciséis horas
del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y
nueve.////////R.SAENZ U.////////ROMAN MACAYA LAHMANN.////////
JULIE PUJOL ARNAU.////////
Lo anterior es copia literal y exacta de la escritura NUMERO
SESENTA Y DOS, iniciada al folio noventa vuelto, del tomo
Cuadragésimo de mi Protocolo, confrontada con la cual resulto
conforme y la expido como primer testimonio para la adquirente,
una hora después del otorgamiento de la escritura matriz, en la
ciudad de San José.

0000007

ROLANDO SAENZ ULLOA
ABOGADO Y NOTARIO
COSTA RICA

C A S I L L A

LAHMANN.

INVERSIONES Y BIENES RAICES LIMITADA, representada por su apoderado generalísimo, el señor ROMAN MACAYA LAHMANN, vende a la señora JULIE PUJOL ARNAU.

Escritura otorgada en la ciudad de San José a las 16:00 horas del día 18 Diciembre de 1989.

Primer testimonio expedido en la misma ciudad una hora después.

NOTARIO. LIC. ROLANDO SAENZ ULLOA.

[Handwritten Signature]


NUMERO UNO.- : Ante mí ROLANDO SAENZ ULLOA, notario con oficina en la ciudad de Heredia, comparecen los señores : JULIE PUJOL ARNAU, casada en cuartas nupcias, Empresaria, vecina de San Rafael de Escazú - del Supermercado Periféricos Los Anonos doscientos metros al Oeste y cincuenta al Sur - y ANTONIO GARRETA VEGA, casado una vez, Contador, vecino de San José-Barrio Bolívar pasaje Keith y Ramírez, casa número : diecisiete - los dos mayores y portadores por su orden de las cédulas de identidad que exhiben números : Ocho - cero veinticuatro - doscientos ocho y Uno - trescientos sesenta y cinco - doscientos treinta y cuatro; y dicen: que han convenio en constituir, como en efecto constituyen, una Sociedad Anónima que se registrá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones del Libro Pimero, Título Primero, Capítulo Sétimo del Código de Comercio.-CLAUSULA PRIMERA : DEL NOMBRE .-La sociedad se denominará : "INVERSIONES CONDAL SOCIEDAD ANONIMA" y podrá abreviarse : INVERSIONES CONDAL S. A.-CLAUSULA SEGUNDA : DEL DOMICILIO .-El domicilio social será la ciudad de San José y sus oficinas centrales estarán ubicadas en Abonos Agro, Segundo Piso, Avenida Primera, Calles dieciseis y dieciocho, de dicha ciudad; sin embargo, podrá operar agencias o sucursales en cualquier lugar del país o fuera de él. CLAUSULA TERCERA : DEL PLAZO .-La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir del día veintitrés de Enero de Mil novecientos noventa. CLAUSULA CUARTA : DEL OBJETO .-La actividad principal de la sociedad será la financiación, construcción y comercialización de desarrollos comerciales y residenciales. Sin embargo, podrá emprender en todo tipo de actividades comerciales, industriales, financieras o agropecuarias. Para el cumplimiento de sus fines podrá : vender arrendar o dar en arrendamiento, subarrendar,

AOIU IMAE ETROU
2001207A 1
000 8411 8481 - 24401 14
001 0107 010000

adquirir o disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles,
derechos reales o personales; así como adquirir intereses o
fusionarse con otras sociedades realizar toda clase de
operaciones lícitas y otorgar fianzas o garantías a favor de
socios o extraños, siempre que de ello derive un beneficio
económico.- CLAUSULA QUINTA : DEL CAPITAL El capital social será
la suma de : DOCE MILLONES CIEN MIL COLONES y estará representado
por ciento veintiuna acciones de cien mil colones cada una,
íntegramente suscritas y pagadas, en la siguiente forma : La
accionista Pujol Arnau: ciento veinte acciones mediante el
traspaso que como aporte a la sociedad hace en este acto , en
forma incondicional - libre de gravámenes , al día en cuanto al
pago de impuestos nacionales y municipales y estimado en la suma
de doce millones de colones, -del inmueble de su propiedad
inscrito en la Sección correspondiente del Registro Público,
Partido de San José, al Folio Real matrícula número: CIENTO
OCHENTA Y TRES MIL TRESIENTOS DOCE -CERO CERO CERO que es:
Terreno para construir situado en San Rafael, distrito tercero,
del cantón de Escazú, segundo de la indicada provincia, que
mide según el Registro: una hectárea doscientos treinta y tres
centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados; con los siguientes
linderos: Norte, Carretera Nacional, con un frente a ella de
sesenta metros cinco centímetros; Sur, Costa Rica Country
Club: Este, Allam Rodríguez y Oeste Sucesión de Arturo Moncada
Gamboa.El accionista GARRETA VEGA, suscribe y paga una acción en
dinero efectivo, de lo cual da fe el notario. Dichas acciones
que serán comunes y nominativas, se harán constar en títulos
individuales o en multiples de éstas , los cuales serán firmados
por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración
.-CLAUSULA SEYTA : DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La

Asamblea General de Accionistas es el órgano máximo de la sociedad, se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la expiración del ejercicio económico respectivo, con el objeto de conocer del inventario y balance de la sociedad disponer del reparto de dividendos si los hubiere y; de tratar todos los demás asuntos que interesen a la buena marcha de la sociedad. Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la sociedad, ya sea por iniciativa propia o en virtud de solicitud formulada por un socio o grupo de socios, que represente al menos , el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará por medio de carta certificada, remitida a los socios por lo menos con ocho días naturales de antelación a la fechas señaladas para la celebración de la respectiva asamblea. Empero, se entenderá que la Asamblea ha quedado citada en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes, trascurrida una hora desde la fijada en primera instancia. Es entendido igualmente que, en el evento de que a la Asamblea concurriere la totalidad del capital social, podrá prescindirse del requisito de previa convocatoria, debiendo en tal caso tomarse nota de dicha circunstancia en el acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, para que exista quorúm, se requerirá, en caso de Asamblea General Ordinaria, la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social; y en caso de Asamblea General Extraordinaria una concurrencia que represente no menos de las tres cuartas partes del total de las acciones, tratándose en ambos casos de primera convocatoria. Las Asambleas Generales, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, serán dirigidas por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidente y; en ausencia de ambos por el Presidente

si ad-hoc que designe la propia asamblea; la cual se reunirá en el domicilio social.- CLAUSULA SETIMA : DE LA ADMINISTRACION .-La Administración de la sociedad, estará a cargo de un consejo de administración integrado por : un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario - Tesorero, los cuales podrán ser socios o extraños y durarán en sus cargos por todo el plazo social; salvo que sobrevenga : fallecimiento, renuncia, incapacidad o revocatoria de nombramiento por causa injustificada a juicio de la Asamblea y mediante votación afirmativa no menor de las tres cuartas partes del total de sus miembros. La representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad le corresponderá al Presidente, el cual contará con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma previstas en el Artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil; sustituir en todo o en parte su mandato, reservando o no su ejercicio; revocar sustituciones y hacer otras de nuevo cuando convenga a los intereses de la sociedad. Podrá además otorgar poderes judiciales. En ausencia del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente el cual gozará de las mismas facultades de aquel. Para terceros la indicada circunstancia se tendrá por probada por el simple dicho del sustituto.- CLAUSULA OCTAVA : DE LOS INVENTARIOS Y BALANCES.- Cada año se levantará inventario y balance al treinta de Setiembre en cuya confección se estará a los usos y costumbres del comercio. En el balance los valores del activo se estimarán por el precio del día; los éditos dudosos por su valor probable y los incobrables no se harán figurar en el activo. Sobre el remanente de los beneficios, serán servidos los dividendos en proporción a las acciones de cada socio; y en igual forma estos soportarán las perdidas si las hubiere. No podrá pagarse dividendos, ni hacerse repartos de ningún género a los accionistas, sino sobre utilidades realizadas

ab a y liquidadas.-CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD .-

La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal, el cual durará en su puesto por todo el plazo social, con las mismas salvedades establecidas para los miembros del Consejo de Administración; y que tendrá las atribuciones y deberes previstos

en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio y

podrá ser socio o extraño.- CLAUSULA DECIMA : DE LA DISOLUCION Y

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- En caso de disolución de la

sociedad ya sea por vencimiento del plazo o por que así lo

acuerde anticipadamente la Asamblea General, se procederá a la

liquidación de aquella por medio de un liquidador de

nombramiento de la mayoría de los accionistas y; de no existir

acuerdo sobre el particular, del Juez Civil competente de la

ciudad de San José. Dicho liquidador tendrá las atribuciones que

se le asignen en el acuerdo de nombramiento. La sociedad se

disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo

doscientos uno del Código de Comercio. Constituidos los

comparecientes en Asamblea General, hacen los siguientes

nombramientos : Presidente la otorgante JULIE PUJOL ARNAU;

Vicepresidente el señor Octavio Silva Odio, mayor, casado,

arquitecto, vecino de San José, con cédula de identidad número:

Uno- tresientos ocho quinientos doce Secretario Tesorero el

otorgante ANTONIO GARRETA VEGA, de calidades dichas y Fiscal el

señor SEBASTIAN JOSE TENA PUJOL, mayor, casado, Ejecutivo, vecino

de Miami Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con cédula de

identidad número, Uno- cuatrosientos dieciséis novecientos

ochenta y ocho en contrándose presente los nombrados aceptan sus

cargos y entran en el ejercicio de ellos a partir de este

momento.-Expediré un primer testimonio para la sociedad.-Leído lo

escrito a los otorgantes , lo aprobaron y con ellos firmo en la

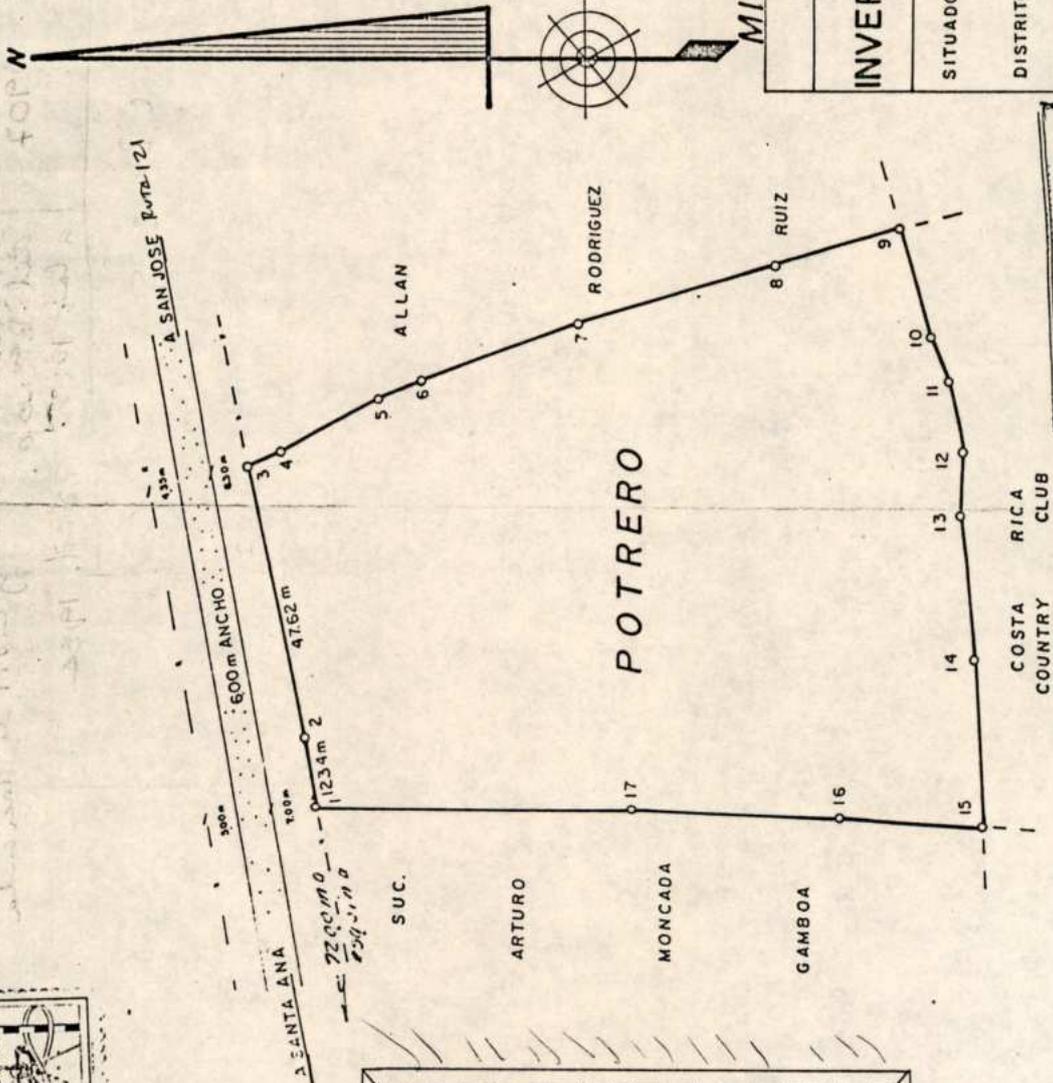
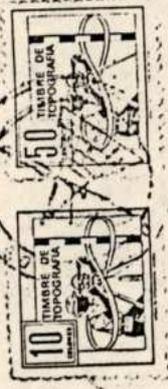
ciudad de Heredia a las dieciséis horas del día veintitrés de
Enero de mil novecientos noventa.- R. Sáenz U. //
Julie Pujol Arnau . // Antonio Garreta V.// Lo
anterior es copia literal y exacta de la escritura número uno
iniciada al folio dos frente del tomo cuadragésimo- primero de
mi protocolo, confrontada con la cual resultó conforme y la
expido como primer testimonio para la sociedad, en la ciudad de
Heredia, una hora después del otorgamiento de la escritura
original.

=====

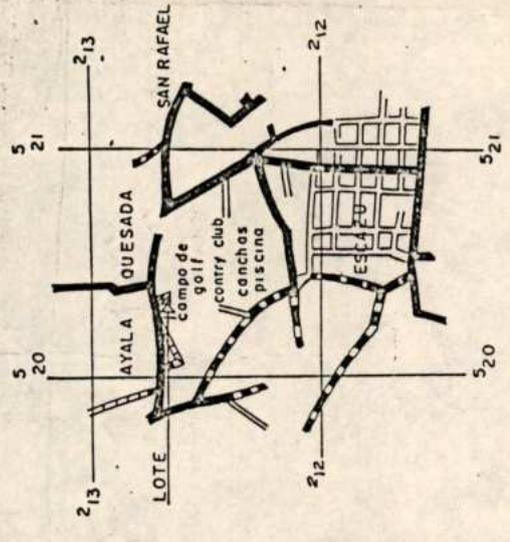
Los señores: Julie Pujol Arnau y Antonio Garreta Vega constituyen
la Sociedad: "INVERSIONES CONDAL SOCIEDAD ANONIMA", domiciliar en
San José. Presidente: Julie Pujol Arnau, escritura otorgada en
Heredia a las 16 horas del día 23 de enero de 1990.-Primer
testimonio expedido en la misma ciudad una hora después. Notario
Rolando Sáenz Ulloa.- MERCANTIL.




S-2-3-3 #588 ~~5551-348~~



EST	RUMBO	DIST.
1-2	N78°19' E	123.4
2-3	N78°27' E	47.62
3-4	S23°11' E	6.30
4-5	S29°30' E	19.15
5-6	S28°26' E	8.23
6-7	S17°38' E	29.61
7-8	S15°54' E	35.81
8-9	S16°16' E	22.57
9-10	S75°54' W	19.04
10-11	S68°29' W	8.45
11-12	S79°13' W	12.19
12-13	N88°51' W	11.50
13-14	S83°51' W	24.54
14-15	S88°07' W	29.15
15-16	N03°00' E	24.59
16-17	N02°18' E	36.10
17-1	N00°58' E	54.75



UBICACION
ESC: 1:25.000

MIDE 10.055.24 M² 14.387.31 V²
PROPIEDAD DE

INVERSIONES Y BIENES RAICES LTDA

SITUADO EN	INSCRITA EN EL REGISTRO
SAN RAFAEL	PUBLICO DE LA
DISTRITO 3º SAN RAFAEL	PROPIEDAD EN EL
CANTON 2º ESCAZU	TOMO 1888
PROVINCIA DE SAN JOSE	FOLIO 576
	Nº 183812
	AS. 1
	ESCALA 1:1000
	ABRIL 1974

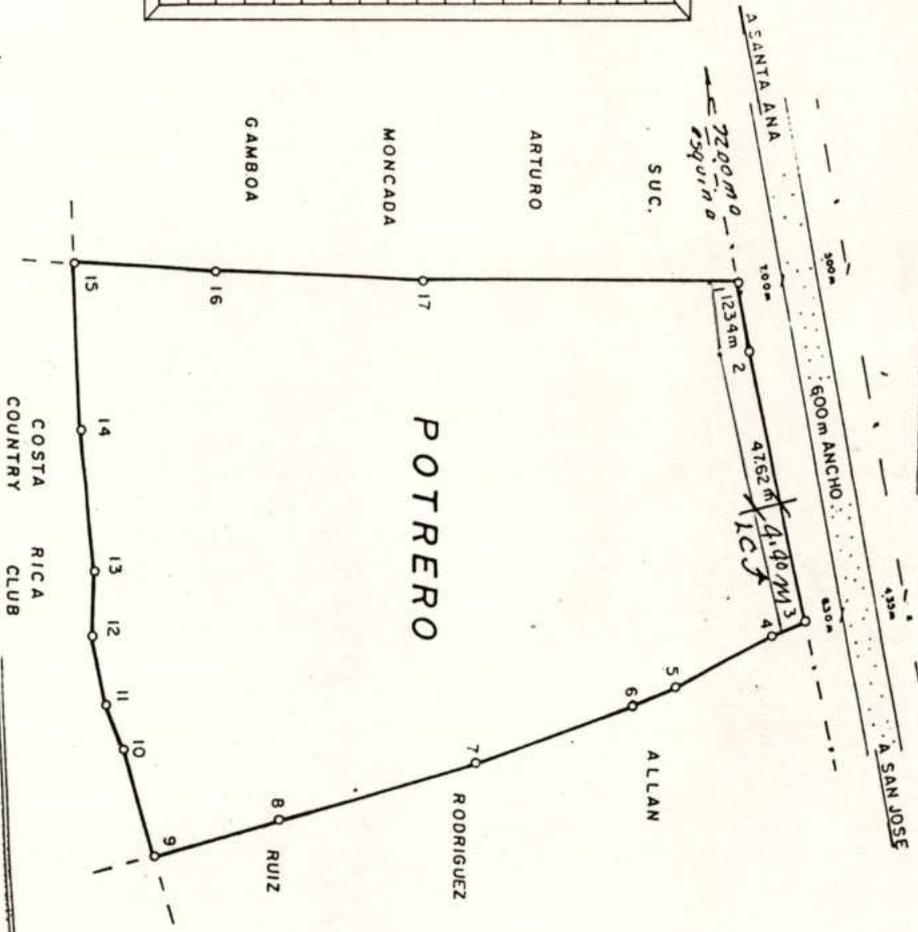
CATASTRO
No. *6154-74*
5 ABR. 1974 (Fecha)
Servicios Catastrales

[Signature]
CARLOS HERNANDEZ S. AGRIM.

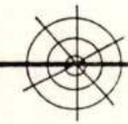
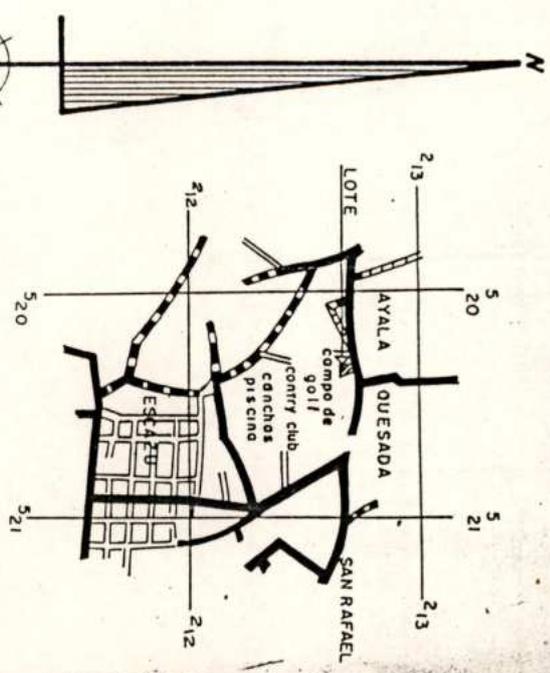


Acompaña la nota N° 891137 del Departamento de Derechos de Vía de fecha 6 de Noviembre de 1989 SECCION PREVISION VIAL

EST	RUMBO	DIST.
1-2	N78°19'E	12.34
2-3	N78°27'E	47.62
3-4	S23°11'E	6.30
4-5	S29°30'E	19.15
5-6	S28°26'E	8.23
6-7	S17°38'E	29.61
7-8	S15°54'E	35.81
8-9	S16°16'E	22.57
9-10	S75°54'W	19.04
10-11	S68°29'W	8.45
11-12	S79°13'W	12.19
12-13	N88°51'W	11.50
13-14	S83°51'W	24.54
14-15	S88°07'W	29.15
15-16	N03°00'E	24.59
16-17	N02°18'E	36.10
17-1	N00°58'E	54.75



CATASTRO
 No. 56154-74
 5 ABR. 1974
 (Fecha)
 Jefe Servicios Catastrales



UBICACION
 ESC: 1:25,000

MIDE 10.055.24 M² 14.38731 V²

PROPIEDAD DE

INVERSIONES Y BIENES RAICES LTDA

SITUADO EN	SAN RAFAEL	INSCRITA EN EL REGISTRO	PUBLICO DE LA
DISTRITO	3º SAN RAFAEL	PROPIEDAD EN EL	TOMO 1888
CANTON	2º ESCAZU	FOLIO	576
PROVINCIA DE	SAN JOSE	Nº AS.	183812
CARLOS HERNANDEZ S. AGRIM. 		ESCALA	1:1,000
		ABRIL	1974

S-2-3-3 #588

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

891137

San José, 06 de noviembre de 1989

Señor
Alexis Chinchilla M.
PRESENTE

Estimado señor:

En respuesta a su solicitud de alineamiento del 1 de noviembre del presente año, devuelvo a ustes 9 copias del plano catastrado SJ-6154-74 que muestra propiedad a nombre de INVERSIONES Y BIENES RAICES LTDA., sita en San Rafael, distrito 2º San Rafael, cantón 2º Escazú de la provincia de San José e inscrito según planos en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo el número de finca 183812.

Dicha propiedad se encuentra afectada por la previsión vial de la Ruta #121 con un derecho de vía de 20.00 metros con 3.00 metros de retiro para construcciones habitacionales.

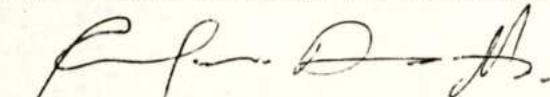
La línea de Construcción (L de C) será un paralela al lindero 1-2-3, distante 4.40 metros terreno adentro, como se indica en los planos,.

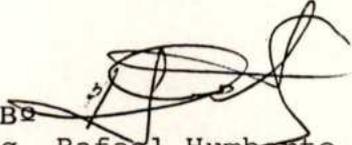
Toda construcción deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 12-185-T.

Atentamente,

LINEA NO. 42-165

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD


Alfonso Bravo Castro
JEFE SECCION PREVISION VIAL


VQB
Ing. Rafael Humberto Soto Parra
JEFE DPTO. DERECHOS DE VIA

CC: Alineamiento
Previsión Vial
Inspección Vial
Archivo
Copiador





APARTADO 5026 - SAN JOSE

18 de diciembre de 1989

Señor
Arq. Francisco Castillo
JEFE
Departamento Infraestructura Aeronáutica
S. O.

Estimado señor:

En relación a la solicitud de permiso de Construcción presentado ante su Departamento por el Arq. Octavio Silva Odio de la firma Arquitectos e Ingenieros S.A. para el levantamiento de un Condominio denominado CONDAL, a ubicarse 150 metros al Oeste de la Estación de Bombeo de Puente de Milas, en San Rafael de Escazú Carretera Escazú-Santa Ana, hago de su conocimiento que una vez que se efectuó inspección en el lugar propuesto, en compañía de un inspector de su Unidad y concluida la evaluación correspondiente determinamos lo siguiente.

El edificio se encontraría fuera de las superficies limitadoras de obstáculos establecidas para el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños. Sin embargo, se ubicaría bajo la zona del tramo básico de las pistas 09 y 27 de tal aeródromo; por lo que no vemos inconveniente en autorizar tal obra siempre y cuando no se permita aumentar la altura del edificio en lo futuro y además, no se permita la instalación de antenas u otras estructuras similares en su cúspide.

Sin más por el momento se despide de usted, atentamente,

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONAUTICAS



Firmado:
Reinaldo Vargas González

Capt. Reinaldo Vargas González
JEFE

cc: Sr. Rodolfo Monge Pacheco
Director General a.i.
Archivos

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

CONSTANCIAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Departamento de Catastro Municipal de Escazu, hace constar que:

Fernández, Condel. S/A

Nombre de quien se encuentra inscrita la Propiedad.

Se encuentra al día en el pago de los Impuestos, Tasas, y contribuciones de las Propiedades inscritas a su nombre en todo el Canton a la fecha abajo indicada.

Se extiende la presente para tramite de:

continuar

en la Propiedad No. *520-212-145* Control

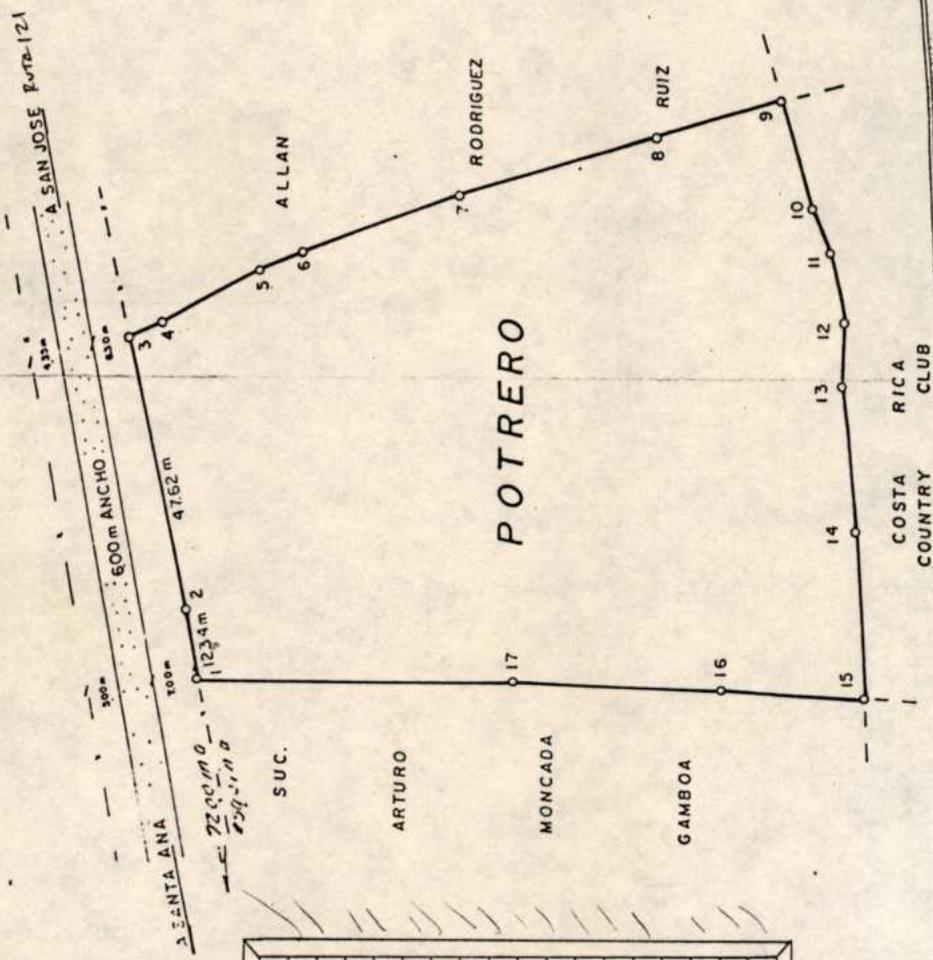
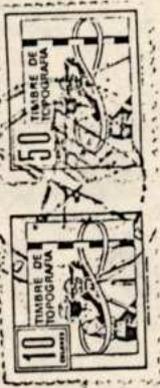
Ubicada en: *Carrutera a Santa Ana*

Escazu *3* de *4* de *90*

[Handwritten signature]

Firma y Sello P/Dpto Catastro.

S-2-3-3#588 5551-348



DERROTERO

EST	RUMBO	DIST.	DIST.
1-2	N78°19'E	12.34	
2-3	N78°27'E	47.62	
3-4	S23°11'E	6.30	
4-5	S29°30'E	19.15	
5-6	S28°26'E	8.23	
6-7	S17°38'E	29.61	
7-8	S15°54'E	35.81	
8-9	S16°16'E	22.57	
9-10	S75°54'W	19.04	
10-11	S68°29'W	8.45	
11-12	S79°13'W	12.19	
12-13	N88°51'W	11.50	
13-14	S83°51'W	24.54	
14-15	S88°07'W	29.15	
15-16	N03°00'E	24.59	
16-17	N02°18'E	36.10	
17-1	N00°58'E	54.75	

UBICACION
ESC: 1:25.000

MIDE 10.055.24 M² 14.387.31 V²
PROPIEDAD DE

INVERSIONES Y BIENES RAICES LTDA

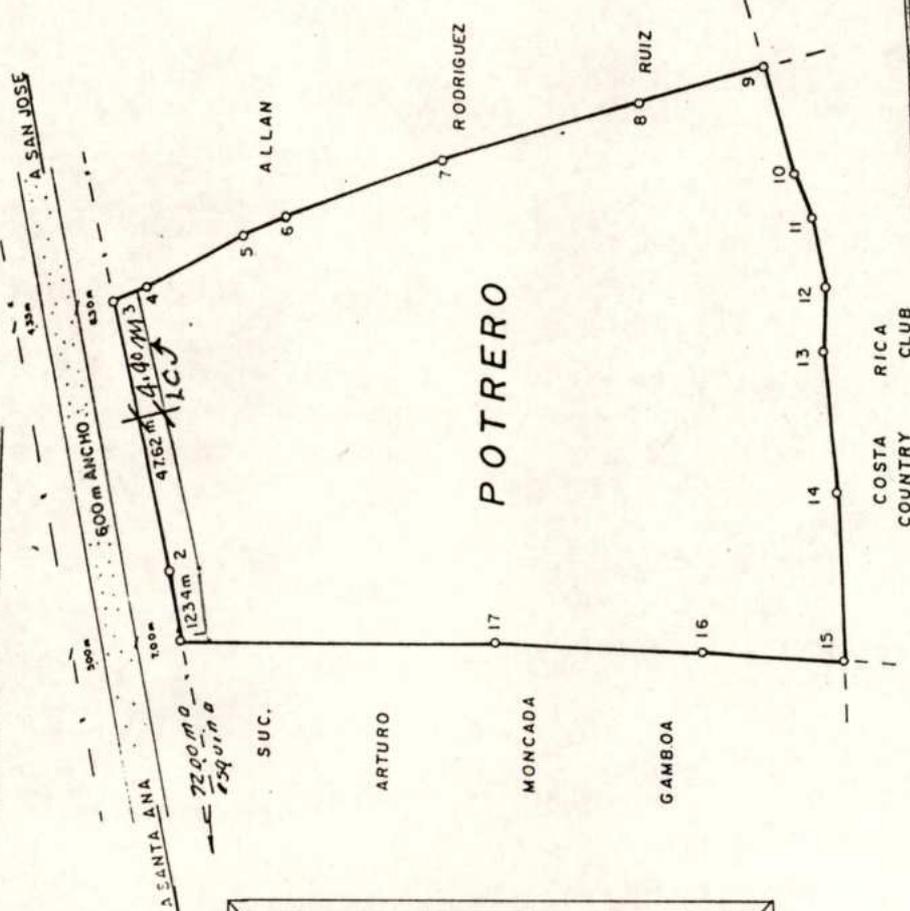
SITUADO EN	SAN RAFAEL	INSCRITA EN EL REGISTRO	
DISTRITO	38 SAN RAFAEL	PUBLICO DE LA	
CANTON	28 ESCAZU	PROPIEDAD EN EL	
PROVINCIA DE	SAN JOSE	TOMO	1888
		FOLIO	576
		Nº	183.812
		AS.	I
		ESCALA	1:1.000
		ABRIL	1974

CATASTRO
No. 5-6/54-74
5 ABR. 1974
(fecha)
Servicios Catastrales

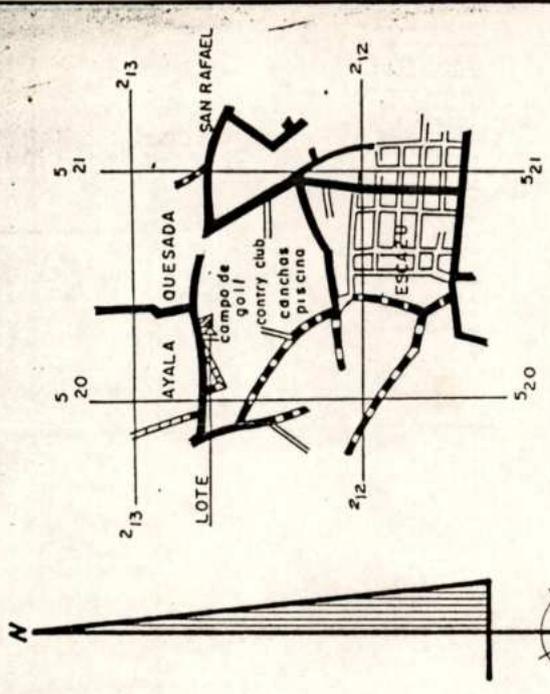
S-2-3-3 #588



Accompaña la nota N° 891137 del
Departamento de Derechos de Vía de fecha
6 de Noviembre de 1989
SECCION PREVISION VIAL



EST	RUMBO	DIST.
1-2	N78°19'E	12.34
2-3	N78°27'E	47.62
3-4	S23°11'E	6.30
4-5	S29°30'E	19.15
5-6	S28°26'E	8.23
6-7	S17°38'E	29.61
7-8	S15°54'E	35.81
8-9	S16°16'E	22.57
9-10	S75°54'W	19.04
10-11	S68°29'W	8.45
11-12	S79°13'W	12.19
12-13	N88°51'W	11.50
13-14	S83°51'W	24.54
14-15	S88°07'W	29.15
15-16	N03°00'E	24.59
16-17	N02°18'E	36.10
17-1	N00°58'E	54.75



UBICACION
ESC: 1:25,000

MIDE 10.055.24 M² 14.387.31 V²
PROPIEDAD DE

INVERSIONES Y BIENES RAICES LTDA

SITUADO EN	SAN RAFAEL	INSCRITA EN EL REGISTRO
DISTRITO	3º SAN RAFAEL	PUBLICO DE LA
CANTON	2º ESCAZU	PROPIEDAD EN EL
PROVINCIA	DE SAN JOSE	TOMO 1888
		FOLIO 576
		Nº 183812
		AS. 1
		ESCALA 1:1.000
		ABRIL 1974

CATASTRO
No. 5-6154-72
5 ABR. 1974 (fecha)
Jely Servicios Catastrales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

891137

San José, 06 de noviembre de 1989

Señor
Alexis Chinchilla M.
PRESENTE

Estimado señor:

En respuesta a su solicitud de alineamiento del 1 de noviembre del presente año, devuelvo a usted 9 copias del plano catastrado SJ-6154-74 que muestra propiedad a nombre de INVERSIONES Y BIENES RAICES LTDA., sita en San Rafael, distrito 2º San Rafael, cantón 2º Escazú de la provincia de San José e inscrito según planos en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo el número de finca 183812.

Dicha propiedad se encuentra afectada por la previsión vial de la Ruta #121 con un derecho de vía de 20.00 metros con 3.00 metros de retiro para construcciones habitacionales.

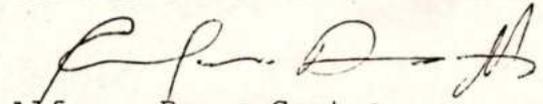
La línea de Construcción (L de C) será una paralela al lindero 1-2-3, distante 4.40 metros terreno adentro, como se indica en los planos,.

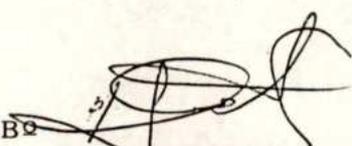
Toda construcción deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 12-185-T.

Atentamente,

LINEA NO. 42-165

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD


Alfonso Bravo Castro
JEFE SECCION PREVISION VIAL


VOBQ
Ing. Rafael Humberto Soto Parra
JEFE DPTO. DERECHOS DE VIA

CC: Alineamiento
Previsión Vial
Inspección Vial
Archivo
Copiador





APARTADO 5026 - SAN JOSE

18 de diciembre de 1989

Señor
Arq. Francisco Castillo
JEFE
Departamento Infraestructura Aeronáutica
S. O.

Estimado señor:

En relación a la solicitud de permiso de Construcción presentado ante su Departamento por el Arq. Octavio Silva Odio de la firma Arquitectos e Ingenieros S.A. para el levantamiento de un Condominio denominado CONDAL, a ubicarse 150 metros al Oeste de la Estación de Bombeo de Puente de Milas, en San Rafael de Escazú Carretera Escazú-Santa Ana, hago de su conocimiento que una vez que se efectuó inspección en el lugar propuesto, en compañía de un inspector de su Unidad y concluida la evaluación correspondiente determinamos lo siguiente.

El edificio se encontraría fuera de las superficies limitadoras de obstáculos establecidas para el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños. Sin embargo, se ubicaría bajo la zona del tramo básico de las pistas 09 y 27 de tal aeródromo; por lo que no vemos inconveniente en autorizar tal obra siempre y cuando no se permita aumentar la altura del edificio en lo futuro y además, no se permita la instalación de antenas u otras estructuras similares en su cúspide.

Sin más por el momento se despide de usted, atentamente,

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONAUTICAS



Firmado:
Vargas González

Capt. Reinaldo Vargas González
JEFE

cc: Sr. Rodolfo Monge Pacheco
Director General a.i.
Archivos